



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE CIGALES

BDNS (Identif.): 399331

Extracto del Acuerdo de 10 de mayo de 2018, de la Junta de Gobierno, por el que se convocan subvenciones en materia de actividades deportivas, 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios, las personas jurídicas, las agrupaciones de personas físicas, las comunidades de bienes y en general los clubes y asociaciones, todas ellas sin ánimo de lucro, que acrediten su domiciliación en el municipio de Cigales y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Cigales.

SEGUNDO. Objeto

Se convocan para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a clubes, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Cigales, con destino a la realización de actividades deportivas.

TERCERO. Bases reguladoras

La normativa de aplicación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Cigales (B.O.P de Valladolid de 25 de noviembre de 2006) y demás normativa que resulte de aplicación.

CUARTO. Cuantía de la ayuda.

La partida presupuestaria a la que se imputan las subvenciones es la 92448003 Participación Ciudadana, del presupuesto de gastos para el año 2018, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de tres mil euros (3 000 €).

El total concedido a cada solicitante de la subvención, no podrá superar el importe solicitado y en ningún caso, el total justificado.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cigales, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.





Cigales, 10 de mayo de 2018.- La Alcaldesa.- Fdo.: Pilar Fernández Pastor

